



PROCEDIMIENTO	10900. EXPEDIENTE SERVICIO INFORMÁTICA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
EXPEDIENTE	1/2018/SIAE	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA - SERVICIO DE INFORMATICA		

RESOLUCIÓN

En el ejercicio de las competencias delegadas esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE de conformidad a la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que realiza el Jefe del Servicio de Informática

Antecedentes de Hecho

1. La Entrada en vigor de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a las administraciones a la tramitación electrónica de los expedientes.
2. En la en la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica se regula el procedimiento de creación de Actuación Administrativa Automatizada.
3. La Actuación Administrativa Automatizada permite un ahorro de costes y simplificación en el procedimiento administrativo al automatizar tareas repetitivas que pueden ser realizadas con garantías sin intervención de empleado público.
4. El Servicio de Informática dispone de las aplicación informática REGISTR@-ePAC-eDICTA que, cumpliendo la legislación relacionada y los requisitos técnicos, permiten desarrollar la tramitación electrónica de los procedimientos e implantación de Actuaciones Administrativas Automatizadas.
5. Mediante Resolución de fecha 1 de Febrero de 2017 dictada por el 4º Teniente de Alcalde Delegado del Área con competencias en el Servicio de Informática se regula el uso la aplicación REGISTR@-ePAC-eDICTA para la tramitación de los expedientes electrónicos.
6. Las notificaciones de las Resoluciones que se realizan dentro de esta aplicación se generan, sellan y registran mediante la AAA-RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
7. Mediante Resolución de fecha 17 de Febrero de 2017 dictada por el 4º Teniente de Alcalde Delegado del Área con competencias en el Servicio de Informática se regula la Actuación Administrativa Automatizada AAA-RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA, en la que se recoge el procedimiento automatizado para la generación de notificaciones en el proceso de creación de Resoluciones Electrónicas.
8. Continuando con los mismos criterios y de la misma forma en que se crean las notificaciones de las Resoluciones, se hace necesario automatizar el procedimiento de creación de cualquier notificación que se realice desde REGISTR@-ePAC-eDICTA, de forma que todas las notificaciones se realicen utilizando el mismo procedimiento.

FIRMADO POR:



9. Solicitado informe al Sr. Secretario, presta el conforme a la presente propuesta.

Fundamentos de Derecho

1. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - a. Exposición de motivos IV
 - b. Artículo 70. *Expediente Administrativo*
 - c. Artículo 72. *Concentración de trámites*
2. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - a. Artículo 41 Actuación Administrativa Automatizada
 - b. Artículo 42. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.
 - c. Artículo 44. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.
3. Ordenanza Municipal de Administración Electrónica:
 - a. Actuación Administrativa Automatizada.
 - b. Obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas entre los órganos de la Administración Municipal.
 - c. Procedimiento de Creación de Actuación Administrativa Automatizada.

Teniendo el Servicio de Informática encomendado el desarrollo de la administración electrónica en el Ayuntamiento y sus Organismos dependientes, según se indica en la Ordenanza Municipal de Administración electrónica, y de conformidad con los preceptos legales invocados y demás que le sean de aplicación, salvo mejor criterio fundado en derecho, el empleado público que suscribe estima que procede, que el Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación RESUELVA de conformidad con el siguiente pronunciamiento:

Crear la Actuación Administrativa Automatizada siguiente:

Denominación de la AAA: AUTOMATIZACIÓN NOTIFICACIONES EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS

Acto administrativo que realiza: genera y sella electrónicamente las notificaciones para los interesados de un expediente registrando de salida sobre el Libro General de Salida dichas notificaciones.

Descripción:

El órgano tramitador del expediente procede a la creación de una notificación durante su instrucción. Una vez redactada esta notificación, y cuando el usuario autorizado en la tramitación del expediente lo indica, el sistema realiza de forma automática:

1. Genera la notificación/es:
 - i. Añade encabezado y pie de notificación.
 - ii. Sella electrónicamente la/s notificación/es
 - iii. Registra notificación/es en el libro General de Salida
 - iv. Envía notificación/es electrónica (en aquellos expedientes que la tengan habilitada)

Órgano Competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad, auditoría del sistema de información y de su código fuente: Servicio de Informática

Órgano competente a los efectos de impugnación del acto, que será el responsable del procedimiento/procedimientos en los que se utilice:

- Resolución: órgano resolutor del procedimiento
- Notificaciones y Traslados de Resoluciones: Unidad Tramitadora del expediente.

Certificado Firma Electrónica: Certificado de Sello del Ayuntamiento de Jaén.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 11777131105515722072	
		PÁGINA 3/3